



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2019-00165-00
Demandante:	- JORGE LUÍS JIMÉNEZ MIRANDA - MARGARITA ROSA HOYOS PATERNINA
Demandado:	- HERIBERTO ANTONIO DÍAZ FLÓREZ - WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Revisado el expediente, verifica el despacho que la parte demandada, **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** ha presentado escrito de nulidad, invocando la causal establecida en el numeral 4° del artículo 133 del C.G.P., por lo se dispondrá, abrir incidente de nulidad, se ordenará dar traslado a las partes por el término tres (3) días de dicho escrito, y vencido este término, pasará el expediente al despacho para lo pertinente, conforme lo establecido en el inciso tercero del artículo 129 del C.G.P. y se

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR incidente de nulidad propuesto por la parte demandada, **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

SEGUNDO: DAR TRASLADO a las partes por tres (3) días del escrito de nulidad presentado, por lo ya dicho.

TERCERO: Cumplido el traslado, vuelva el expediente al despacho para lo pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA